



# ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

## MANCOMUNIDAD FORESTAL ARAGÜÉS DEL PUERTO JASA

565

### ANUNCIO

#### SUBASTA PASTOS

Aprobado en Pleno ordinario de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del puerto "Bernera" (Monte de Utilidad Pública n.º 205, lote 001) de esta Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones que a continuación se publica.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto del contrato el aprovechamiento de pastos en los Montes de Utilidad Pública, que a continuación se relacionan:

M.U.P. 205 LOTE 001 "BERNERA": 153,97 has.

#### 2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto y mediante subasta.

#### 3.- TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación mejorable al alza por los licitadores en sus ofertas, por anualidad, fijado en euros es el siguiente:

M.U.P. 205 LOTE 001 "BERNERA": 5.500 €

El precio de la primera anualidad, entendiéndose como tal la comprendida entre la fecha de adjudicación y el 31/12/2023, será el que resulte de la adjudicación. Para años sucesivos, se efectuarán revisiones de precios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo Oficial. El precio señalado no incluye el importe correspondiente a las tasas de aplicación, exigidas por el Gobierno de Aragón, y cuyo pago corresponde al adjudicatario.

#### 4.- CAPACIDAD.

Podrán participar en la subasta convocada las personas físicas o jurídicas que teniendo plena capacidad, no estén incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, no sean deudores de la Mancomunidad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto y Jasa durante los días y horas habituales de oficina sita en Ayuntamiento de Aragüés del Puerto (lunes, miércoles y viernes), desde la publicación de la convocatoria hasta las 13:00 horas del día inmediatamente anterior a aquel en que acabe el plazo de presentación.

#### 5.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Mancomunidad Forestal las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.



En ningún caso podrán contratar con la Mancomunidad Forestal las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) En cuanto a no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) En cuanto a los demás extranjeros, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

#### **6.- CRITERIOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las ofertas se atenderán a la oferta económicamente más ventajosa.

#### **7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto, Plaza Mayor 1, 22730 Aragüés del Puerto (Huesca) en horario de atención al público (lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00). El plazo para presentar ofertas finalizará el 24 de febrero de 2023 a las 13 horas.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse mediante correo electrónico en la siguiente dirección [secretaria@araguesdelpuerto.es](mailto:secretaria@araguesdelpuerto.es) el mismo día 24 de marzo, hasta las 13 horas, debiendo enviar dos archivos en formato pdf que se corresponderán con los dos sobres que se indican en esta cláusula: "Documentación administrativa" y "Oferta económica".

Cuando las ofertas sean enviadas, se deberá anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en la dirección: [secretaria@araguesdelpuerto.es](mailto:secretaria@araguesdelpuerto.es) y justificar la fecha del envío en la oficina de Correos, o el medio elegido conforme a derecho.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN EL PUERTO "BERNERA" (MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 205, LOTE 001), AÑOS 2023, 2024, 2025, 2026 Y 2027.** La denominación de los sobres es la siguiente:

**SOBRE A) " Documentación administrativa"**

**SOBRE B) " Oferta Económica"**



Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aportación inicial de la documentación contenida en el sobre "A" se podrá sustituir por una declaración responsable suscrita por el licitador, reconociendo que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración. Con carácter previo a la adjudicación del contrato se requerirá al propuesto como adjudicatario para que aporte la citada documentación, original o debidamente compulsada, acreditativa de tales requisitos, junto con el resto de documentación exigible para la adjudicación del contrato.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE A) " DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

#### **A) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo del **Anexo I**.

#### **B) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI, los empresarios personas jurídicas, la escritura o documentos en que conste la constitución de la entidad y estatutos.

b) Documentos que acrediten la representación

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el secretario de la corporación.
- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

d) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula sexta del presente pliego.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



f) Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En caso, de PROPUESTA CONJUNTA deberán presentar además la siguiente información firmada por todos proponentes: Titular, DNI, Dirección, teléfono y % de participación.

### **SOBRE B) “ OFERTA ECONÓMICA”**

MODELO DE PROPOSICIÓN en **Anexo II.**

#### **8.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación Municipal estará constituida en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes componentes:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.
- Vocales: los concejales nombrados al efecto por el Presidente de la Mancomunidad Forestal.
- Asistidos por la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Forestal.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

#### **9.- APERTURA DE OFERTAS.**

La Mesa de Contratación se constituirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación, a las 13:30 horas. Podrá cambiarse el día y la hora, por causa justificada, previa comunicación a los licitadores.

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. Si fuera necesario la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en su caso en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura del sobre B, y formulará la propuesta de adjudicación, que en su caso se elevará al Órgano competente para la contratación, que procederá a la adjudicación a favor del licitador que corresponda conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente pliego.

#### **10.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y FIANZA.**

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que en plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa señalada en el presente pliego, para el caso de que la aportación inicial de dicha documentación se hubiera sustituido por una declaración responsable del licitador, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Deberá prestar fianza definitiva del 5 % de la adjudicación definitiva. Podrá constituirse en cualquiera de las formas recogidas en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Finalizado el aprovechamiento si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía se dictará acuerdo de devolución de la misma.



En el supuesto de no formalizarse por causa imputable al adjudicatario, se podrá acordar la resolución del mismo, conforme al Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público.

#### **11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El expediente de contratación se elevará a la resolución del órgano competente que padecerá a requerir al licitador que hay presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación, presente certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de haber constituido la garantía definitiva.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

#### **12.- PAGO DEL APROVECHAMIENTO.**

El pago del aprovechamiento será abobado anualmente por el adjudicatario mediante Orden de ingreso junto a la tasa y la aportación del 15% al fondo de mejoras que le será notificado por el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, deberá realizarse en todo caso con carácter previo al disfrute de la Licencia.

El pago de dicho precio será requisito imprescindible para la expedición por dicho Servicio Provincial de la Licencia de disfrute correspondiente y ejecutar el aprovechamiento.

La falta del pago correspondiente en plazo dará lugar a la resolución del contrato, a la pérdida de la fianza, en todo caso, y dará derecho a la Mancomunidad a iniciar un nuevo expediente de adjudicación, y llevará aparejado el abono de los intereses en la cuantía que la legislación administrativa determina, y al ejercicio de las acciones legales oportunas.

#### **13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, y del plan Anual de Aprovechamiento Forestales correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 en Montes de Utilidad Pública, así como de los siguientes Pliegos:

- Pliego General de Condiciones Técnico facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por del Departamento competente en materia de Gestión Forestal del Gobierno de Aragón (B.O.A. Nº 47 DE 08/03/2012)
- Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de aprovechamientos pascícolas en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón aprobado mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.(B.O.A. Nº 250 de 26/12/2012)

Los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento del aprovechamiento de pastos regulado en el presente Pliego podrán ser cedidos a tercero, quien quedará subrogado en los mismos y en las obligaciones del cedente. Para que la cesión pueda realizarse válidamente habrán de cumplirse los requisitos siguientes:

- a) Que el cesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigibles al adjudicatario.
- b) Que la Corporación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- c) Previo conocimiento de la cesión por parte del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.
- d) Que ésta se formalice en instrumento de igual naturaleza que el suscrito por el adjudicatario.



Los subarrendatarios quedarán obligados sólo ante el arrendatario principal que asumirá la responsabilidad correspondiente a todos los daños que en el monte se produzcan.

Serán a cargo del adjudicatario el pago de anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato.

El adjudicatario será responsable de todos los daños que se causen a terceros como consecuencia del disfrute del aprovechamiento a que dé lugar la adjudicación de la presente subasta.

Para el caso de que el adjudicatario, cese en el arrendamiento antes del vencimiento del plazo de adjudicación, deberá ponerlo en conocimiento de la Mancomunidad con dos meses de antelación, debiendo abonar a la Mancomunidad en concepto de indemnización una mensualidad de renta por cada año de contrato que reste por cumplir, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

#### **14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes recogidos en este Pliego, y se entenderá aceptado a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación y efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él se estará a lo que dispone la ley 15/2006 de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **16.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Corresponderá en cualquier caso a la Administración la interpretación de las cláusulas del contrato.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre

Aragüés del Puerto, 8 de febrero de 2023. El Presidente, Ángel Casajús Gil.

## Anexo I Bernera

**ANEXO I  
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_,  
o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a  
efectos de su participación en la licitación de \_\_\_\_\_,  
ante \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar  
en \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario consistentes en :

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

## Anexo II Bernera

**ANEXO II  
MODELO PROPOSICIÓN OFERTA ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
provisto con el D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_ o en representación  
de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ enterado de  
la convocatoria de subasta, toma parte en la misma, ofertando la cantidad  
de \_\_\_\_\_ euros  
(\_\_\_\_\_ €), con arreglo a las condiciones determinadas en el Pliego para el  
aprovechamientos de los Pastos del **PUERTO "BERNERA" (MONTE DE  
UTILIDAD PUBLICA N° 205, LOTE 001)** que acepta íntegramente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Dichas cantidades deberán expresarse en letras y cifras, en caso de discrepancia entre las mismas, prevalecerá lo dispuesto en letra)